

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20765 *CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de julio de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y pedrisco en alcachofa, para las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja y la provincia de Zaragoza, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en el artículo 1.º de la Orden de 7 de julio de 1992 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada y pedrisco en alcachofa para las Comunidades Autónomas de Navarra y La Rioja y la provincia de Zaragoza, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174 de fecha 21 de julio de 1992, a continuación se hacen las oportunas correcciones:

En la página 25174, en el artículo primero el párrafo cuarto debe sustituirse por el siguiente:

«Provincia Zaragoza: Comarca Borja: Término municipal de Tarazona. Comarca Egea de los Caballeros: Término municipal de Egea de los Caballeros. Comarca Zaragoza: Términos municipales de Cadrete y Zaragoza».

BANCO DE ESPAÑA

20766 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 3 de septiembre de 1992.*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	90,591	90,863
1 ECU	131,275	131,669
1 marco alemán	64,894	65,088
1 franco francés	19,049	19,107
1 libra esterlina	181,055	181,599
100 libras italianas	8,481	8,507
100 francos belgas y luxemburgueses	314,661	315,607
1 florin holandés	57,566	57,738
1 corona danesa	16,745	16,795
1 libra irlandesa	171,425	171,941
100 escudos portugueses	74,024	74,246
100 dracmas griegas	52,073	52,229
1 dólar canadiense	75,555	75,783
1 franco suizo	72,811	73,029
100 yenes japoneses	73,413	73,633
1 corona sueca	17,742	17,796
1 corona noruega	16,393	16,443
1 marco finlandés	23,527	23,597
100 chelines austriacos	921,951	924,721
1 dólar australiano	65,198	65,394

Madrid, 3 de septiembre de 1992.—El Director general, Luis María Línde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

20767 *DECRETO 140/1992, de 23 de julio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).*

La Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por Resolución de 3 de septiembre de 1980, incoó expediente de decla-

ración como monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Junta de Castilla y León, según lo dispuesto en el Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural solicitó con fecha 7 de febrero de 1990, la declaración de bien de interés cultural de dicho inmueble con categoría de monumento, elevando propuesta al Consejero de Cultura y Turismo, para que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la Junta de Castilla y León instara del Gobierno dicha declaración, una vez que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

El Tribunal Constitucional por Sentencia de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de fecha 25 de febrero de 1991) ha declarado para los supuestos no contemplados en el artículo 6.b de la Ley de Patrimonio Histórico Español, como ocurre en el presente caso, que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto la tengan asumida estatutariamente, la competencia para emitir la declaración formal de bien de interés cultural, tanto de los incoados con arreglo a la vigente Ley 16/1985, como de aquellos que lo fueron con anterioridad a la entrada en vigor de la misma a los que se refiere la disposición transitoria sexta, así como para acordar que la declaración de un determinado bien de interés cultural quede sin efecto.

Por Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, se establece el órgano competente para la resolución de expediente en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto informe de la asesoría jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión de día 23 de julio de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1.º.—Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento la iglesia parroquial de San Pedro, en Amusco (Palencia).

Artículo 2.º.—La delimitación del entorno afectado por la presente declaración comprende:

Al norte, los edificios que dan fachada a la calle que une la plaza de Abilio Calderón a esta plaza, y los situados en la calle que la une con la de Eugenio García Ruiz.

Al este, los edificios que dan fachada a la plaza del Obispo German Vega y a la calle que une esta plaza con la calle de la Fagua.

Al sur, los edificios que dan fachada a la plaza del Obispo German Vega y a la calle de Calvo Sotelo, desde la plaza citada hasta la de José Antonio.

Al oeste, los edificios que dan fachada a la calle situada bajo la espadaña de la iglesia.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 23 de julio de 1992.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.

UNIVERSIDADES

20768 *RESOLUCION de 6 de agosto de 1992, de la Universidad de Cantabria, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.*

Homologado el plan de estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 21 de julio de 1992.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Santander, 6 de agosto de 1992.—El Rector, José María Ureña Francés.